

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado 7.º—Reformas sociales

CIRCULAR

Para que tenga cumplido efecto lo prevenido en Real orden de Gobernación de 21 de Junio último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 22 del mismo y BOLETIN OFICIAL del 24 respecto al plazo que se concede para la constitución de las Juntas locales de Reformas sociales, he acordado reiterar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que aún no hayan cumplido con tan importante servicio lo verifiquen en el preciso plazo de ocho días, dando cuenta á este Gobierno y remitiendo á la vez relación de los señores que constituyan las Juntas locales de Reformas sociales, y en aquellas poblaciones que por causas especiales no se lleguen á constituir las Juntas, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines consiguientes.

Madrid 23 de Julio de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

442.—809.

Obras públicas.—Aguas

D. Adolfo Ruiz Gallugo solicita se le conceda un caudal de aguas del río Tajo, de 20.000 litros de agua por segundo de tiempo en la época en que el río los conduzca, y el total de su caudal en el estiaje, derivados en término de Estremera, con destino á la producción de energía eléctrica para uso exclusivo del peticionario, así como la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para la instalación de la casa de Máquinas,

y por último la imposición de servidumbre de estribo de presa y las demás indispensables sobre los terrenos de propiedad particular para el cumplimiento del fin antes citado, cuyo detalle aparece en el proyecto que se encuentra de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, núms. 28 y 30, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes sobre aprovechamiento de aguas se anuncia al público á fin de que puedan presentarse ante mi Autoridad en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este BOLETIN, las reclamaciones que se consideren procedentes acerca del mismo, y á esos efectos se inserta á continuación la nota referente á dicho proyecto.

Madrid 15 de Julio de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

Nota

El proyecto presentado por D. Adolfo Ruiz Gallugo al solicitar derivar del río Tajo 20.000 litros de agua por segundo de tiempo en las épocas en que el río los conduzca, y el total de su caudal en el estiaje con objeto de obtener un salto de tres metros que produzca una fuerza de 800 caballos de vapor, transformable en energía eléctrica para uso exclusivo del peticionario, consiste en la construcción de una presa de cuatro metros de altura sobre el cauce de dicho río, situado en las inmediaciones del punto denominado «Peña Gimena», término de Estremera, y en la construcción de una casa de Máquinas, situada en terreno de dominio público é inmediatamente aguas abajo de la presa.

Se solicita además los terrenos de dominio público donde se ha de emplazar la casa de Máquinas, y por último la servidumbre de estribo de presa y demás indispensables para el cumplimiento del expresado fin.

Madrid 15 de Julio de 1902.—El Ingeniero, Carlos Casado.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, Gregorio Alonso y Grimaldi.

442.—810.

D. Francisco Agustín Silvela y D. Nicolás de Urculla, en representación de los Excmos. Sres. Marqueses de la Viesca y de López Bayo, respectivamente, solicitan como peticionarios de un aprovechamiento de aguas del río Alberche para la producción de energía eléctrica una modificación en el emplazamiento de la presa de dicho aprovechamiento, situándola á 370 metros aguas arriba del molino de las «Tablas», sitio en que antes estaba emplazada, y como el de la nueva colocación, está comprendido en terrenos de la propiedad de los solicitantes.

Lo que se hace público del presente anuncio, según lo prevenido en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de este BOLETIN, puedan las Corporaciones ó particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas, para cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto durante dicho plazo en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, 28 y 30, segundo.

Madrid 15 de Julio de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

Nota

D. Francisco Agustín Silvela y D. Nicolás de Urculla, en representación de los Sres. Marqueses de la Viesca y de López Bayo, peticionarios de un aprovechamiento de agua en el río Alberche, solicitan modificar el emplazamiento de la presa situándola á unos 370 metros aguas arriba del sitio antes elegido, que era la del molino de las «Tablas», y darla una altura de 14'10 sobre el lecho del río. La nueva presa está dentro del término municipal de San Martín de Valdeiglesias, siendo dueños los peticionarios de los terrenos de uno y otro lado de su emplazamiento, así como de aquellos por donde se desarrolla el canal y ha de construirse la casa de Máquinas.

Madrid 15 de Julio de 1902.—El Ingeniero, Basilio Beamonte.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, Gregorio Alonso y Grimaldi.

442.—811.

Diputación Provincial

Sesión de 21 de Mayo de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTINEZ

Señores que asistieron:

Baños.—Belmás.—Beltrán.—Benito Moreno.—Bernad.—Boccherini.—Cárdenas.—Cemboráfn España.—Cembrano.—Cortina.—Cuenca.—Díaz Agero.—Díaz Guillocho.—Durán.—Fernández Arribas.—García de la Rassa.—González Rojas.—Mediano.—Montoya.—Pérez Magnán.—Raboso.—Ranero.—Sánchez.—Sánchez Carrascosa.—Soler.—Valero.—Lucio (Secretario).—Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior con el voto en contra del Sr. Cembrano.

Acto seguido se dió cuenta del despacho ordinario y la Diputación adoptó los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 17 de Abril próximo pasado por la que se levanta á D. José Cortina la suspensión que sufría en el ejercicio del cargo de Diputado.

Quedar también enterada de una comunicación del Sr. Decano del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial participando haber designado á los Profesores D. Manuel Sanz Bombín y D. Fernando Castelo para representar á la Corporación en el Congreso que se celebrará en Barcelona en el mes de Septiembre próximo para el trat. de la profilaxia de la sífilis y de las enfermedades venéreas por estar consagrados ambos á la especialidad en cuestión.

Quedar enterada con sentimiento de otra comunicación en que el Portero mayor de la Diputación pone en conocimiento de ésta que el día 19 de Abril falleció el Portero de las oficinas centrales D. José Alvarez y Alvarez, acordándose también á propuesta del Sr. Beltrán que se pague á la viuda los gastos que haya ocasionado el entierro.

Se dió lectura de otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 23 de Abril último, cuya parte dispositiva dice así:

«S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que se conceda á esa Diputación provincial la autorización solicitada de que queda hecho mérito, (celebración de una Corrida Real de toros con entradas de convite, é inversión en la misma de las 25.000 pesetas presupuestadas para festejos).

Y 2.º Que se manifieste á la propia Corporación que si se concede por el Poder legislativo el crédito solicitado por el Gobierno para los festejos aludidos se entregará á la misma la cantidad que sea menester sobre la que ella tiene resuelto aplicar al gasto que ocasione la Corrida Real hasta 45.000 pesetas.»

El Sr. Cembrano dijo que por la simple lectura de la Real orden le hacía entender que no estaba todo lo clara que era de desear, puesto que en la última parte se dice que se entregará la cantidad que la Diputación tiene resuelto aplicar al gasto que la corrida ocasione hasta 45.000 pesetas, y cabe la duda de si en esta cifra van incluidas las 25.000 votadas para festejos por la Diputación, ó si el ofrecimiento de aquella cantidad es aparte de ésta.

Los Sres. Valero Martín y Guilcho se adhieren á lo manifestado por el Sr. Cembrano.

El Sr. Mediano lee é interpreta la referida Real orden, de la que, en su concepto, se desprende que las 45.000 pesetas que el Gobierno ofrece son enteramente independientes de las 25.000 que figuran en el presupuesto provincial para festejos; es decir, que el Gobierno ofrece hasta 45.000 pesetas si son precisas.

El Sr. Presidente manifestó que su creencia era la misma que la del señor Mediano, pero que para que no hubiese lugar á dudas, él se ofrecía gustoso á practicar las gestiones necesarias oficial ó extraoficialmente para saber á qué atenerse, pues con sólo 45.000 pesetas no se puede dar una corrida en la forma que se está organizando la regia.

La Diputación acordó de conformidad, y de antemano expresó su agradecimiento á la Presidencia por las gestiones que se brindaba á practicar.

Seguidamente acordó quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia participando la designación hecha por la misma de los cargos de Visitadores de los Establecimientos entre los señores Vocales que la constituyen.

Dado cuenta del dictamen emitido por la Comisión especial designada para proponer la reforma de las permanentes, se acordó que este asunto quedara sobre la Mesa hasta la primera sesión ordinaria que celebre la Corporación.

Sin discusión fué aprobado también el informe del Negociado respectivo en el que se propone la adjudicación definitiva de la subasta celebrada para el suministro de telas y otros efectos para camas y ropas necesarias en el Hospicio á favor del único postor don Antonio Candela y Negro, á los precios y tipos consignados en la relación que forma parte del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de 10 de Marzo último, toda vez que se han cumplido las prescripciones del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Igualmente fué aprobado el emitido sobre adjudicación definitiva á favor de D. Ernesto Catalá de la subasta de calzado necesario para las acogidas

del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, por ser el mejor postor al ofrecer la rebaja de un 4 por 100 sobre los precios tipos y haberse cumplido las disposiciones del referido Real decreto.

Seguidamente se acordó autorizar al Sr. Director del Hospital Provincial para que, conforme tiene solicitado, se dé un extraordinario á los enfermos el día de la Comunión de los mismos, cuyo gasto se satisfará con cargo al crédito consignado en presupuesto al efecto, así como, de conformidad con el Decano del Cuerpo Médico, que se limite dicho acto á lo puramente religioso, suprimiendo todo lo demás que de un modo más ó menos directo pueda perjudicar á los pacientes.

Se dió cuenta de la petición hecha por el Sr. Ruiz Contreras, autor de la *Guta del forastero* en Madrid durante las fiestas de Mayo, para que se adquirieran ejemplares con que poder obsequiar á los Presidentes de las Diputaciones que con tal motivo vengan á la corte.

El Sr. Presidente indicó que era benéfico, y proponía se adquiriesen ejemplares.

Los Sres. Cembrano y Valero Martín propusieron pasase este asunto á la Comisión especial de festejos, y así se acordó.

Igualmente se acordó pasar á la Comisión respectiva el «Cuestionario acerca de las condiciones del trabajo en los servicios del Estado», publicado por el Ministerio de Agricultura, interesándose contesten con urgencia todos y cada uno de los conceptos que contiene.

Dado cuenta de un oficio del Alcalde de Villamanta solicitando la concurrencia de 12 individuos de la banda de música del Hospicio con motivo de la fiesta de Nuestra Señora del Socorro en los días 20, 21 y 22 del actual, el Sr. Presidente manifestó que, con sentimiento, no podía acceder á la petición por coincidir con los que aquí se han de celebrar en las mismas fechas y en que es precisa la asistencia de toda la banda del Hospicio.

El Sr. Pérez Magnán dijo que sentía fuese un pueblo del distrito que representa el primero á quien se niega tal petición, pero que comprendía la razón de la negativa por las causas ya alegadas, y además porque debía respetarse el acuerdo de que la banda no se seccione, y especialmente por las noches.

El Sr. Soler expuso que otra razón era la de que había que respetar compromisos adquiridos, como sucedía con la Empresa de la Plaza de toros, sobre la asistencia de la banda á espectáculos públicos.

Con este motivo el Sr. Presidente dió lectura de un estado de los ingresos obtenidos por productos de la banda de música del Hospicio en el primer trimestre del cuatrienio de 1899 á 1902, del que resulta que en 1899 se obtuvo un beneficio de 1.519 pesetas, en 1900 de 2.619, en 1901 de 3.965'50, y en 1902 de 4.711.

El Sr. Lucio hizo uso de la palabra para felicitar el resultado que arroja el estado leído, que demuestra ser cada año mayores los beneficios de la banda, y rogaba que se volviese á tomar acuerdo, otorgando un voto de confianza á los Sres. Visitadores del Hospicio para que resuelvan sobre todo lo relativo á las concesiones que de dicha banda puedan hacerse.

La Diputación acordó de conformidad con esta propuesta y con la del

Sr. Presidente respecto á la petición del Alcalde de Villamanta.

Seguidamente y sin discusión fueron aprobados los informes del Negociado proponiendo la adjudicación definitiva de la subasta para el suministro de materiales de zapatería con destino á los talleres del Hospicio á favor de D. Antonio Candela, de 4.000 pares de alpargatas con destino al mismo Establecimiento á favor de don José Audián, y la de instrumentos de música, también con destino al mismo Establecimiento, á favor de D. Juan Vicente Noguera, por ser los únicos postores y haberse cumplido las prescripciones que determina el Real decreto de 26 de Abril de 1900.

Terminado el despacho ordinario el Sr. Cárdenas propuso que la Diputación coadyuvase á la erección del monumento que se construye á la memoria de D. Alfonso XII, contribuyendo pecuniariamente conforme tiene interesado el Presidente de la Junta señor Romero Robledo.

El Sr. Martínez Contreras se adhirió á la propuesta del Sr. Cárdenas.

La Diputación, sin perjuicio de estimar la propuesta en principio, acordó que pasase á la Comisión de Hacienda á fin de que propusiese la forma de arbitrar recursos con que atender al objeto indicado.

El Sr. Lucio hizo presente á la Diputación que había, en unión del Maestro Sr. Hermoso, compuesto un himno con objeto de que pudiera ser cantado por los diferentes asilados de la provincia en el acto de la coronación de D. Alfonso XIII y de este modo demostrar que la Diputación provincial tiene á sus acogidos en condiciones que la honran.

El Sr. Valero se asoció á las manifestaciones expuestas por el Sr. Lucio y propuso que constase en acta un voto de gracias al citado señor.

El Sr. Presidente, después de felicitarse de la iniciativa tan laudable, dijo que se podía leer el himno en la conferencia privada que se iba á celebrar.

El Sr. Lucio contestó que no tenía ningún ejemplar.

El Sr. Díaz Agero, como Visitador de la Inclusa, suplicó al Sr. Lucio que desistiera de que á tal acto fuesen las niñas de la Inclusa, pues por las condiciones en que en el momento se encuentra el Establecimiento por acumulación de niños y falta de amas hacen inoportuna la intervención de las asiladas en los festejos reales.

El Sr. Lucio agregó que no era razón el que las niñas fueran incluseras para que no asistieran al acto.

El Sr. Boccherini manifestó que lo dicho por el Sr. Díaz Agero era bastante grave, y que los Visitadores de la Inclusa debían indicar los medios para evitarlo.

El Sr. Díaz Agero contestó que la mortalidad en el Establecimiento no es excesiva, pues muere un niño cada tres ó cuatro días; que existen en la actualidad 167 niños y no hay amas suficientes; que había dirigido una comunicación á la Comisión de Beneficencia dando cuenta del hecho, y que el Sr. Presidente de la Corporación había prometido pagar religiosamente á las amas externas con objeto de que acudan á recoger niños.

El Sr. Presidente manifestó que había épocas en el año en las que no acudían amas de los pueblos para llevarse niñas de la Inclusa; que había anunciado nuevos pagos y tenía la seguridad que concurrirían; que la

mortandad en el Establecimiento era la ordinaria y que si fuese necesario se podían comprar vacas y sostener más amas internas.

El Sr. Boccherini rectificó diciendo que le habían tranquilizado las manifestaciones de los Sres. Díaz Agero y Presidente.

El Sr. Bernad dijo que antes de que se presentase el conflicto debían comprarse las vacas que son necesarias al Establecimiento.

El Sr. Mediano, aludido como Visitador que fué de la Inclusa durante el tiempo que funcionó la Comisión provincial pasada, dijo que no existía ningún conflicto, puesto que la Junta de Damas de Honor y Mérito había acordado costear de los fondos que tiene una vaca.

Añadió que no era partidario de que acudiesen las niñas de la Inclusa á cantar himnos.

El Sr. Valero manifestó que la idea expuesta por el Sr. Lucio era de estimar.

El Sr. Durán dijo que podían asistir las asiladas del Colegio de la Paz, puesto que concurrían á un acto verdaderamente popular.

El Sr. Beltrán manifestó que no había de molestar á S. M. el Rey y no podía ser criticado por nadie el hecho de que asistiesen á los festejos reales las asiladas del Colegio de la Paz; antes al contrario, sería de su mayor agrado.

El Sr. Martínez Contreras hizo constar que se oponía á todo lo que se ha propuesto relativo á los asilados, pues les ha de causar alguna molestia el tener que asistir á los festejos.

El Sr. Mediano rectificó, añadiendo que se debe excluir á las niñas de la Inclusa por razón del acto, pues aunque sea triste confesarlo, estas desgraciadas son insultadas en la vía pública cuando salen á paseo.

El Sr. Fernández Arribas dijo que le parecía bien la idea del Sr. Lucio, pues era un medio de demostrar que los diferentes asilados de la provincia están bien asistidos.

El Sr. Valero pidió que se tomase acuerdo sobre el asunto que se discute.

El Sr. Beltrán dijo que protestaba de las palabras del Sr. Mediano, pues el noble pueblo de Madrid nunca ha despreciado á las niñas de la Inclusa.

Sin más discusión fué aceptada la propuesta del Sr. Lucio con el voto en contra del Sr. Mediano.

El Sr. Beltrán hizo presente á la Diputación que existía un Alumno interno de la Beneficencia provincial, don Antonio Díaz López, que había seguido la carrera de Medicina con tal brillantez y aprovechamiento que varios años había sido ayudado pecuniariamente por la Diputación para que pudiera seguir sus estudios, pues carecía de medios propios para costearlos, por lo que la rogaba que coronase su obra respecto de persona tan acreedora, costeándola los gastos de matrícula de las asignaturas que constituyen el último curso de la carrera, y que se hiciese cuanto antes por expirar en breve el plazo para poder matricularse.

La Diputación, por unanimidad, acordó diferir al ruego del Sr. Beltrán y que la cantidad necesaria para las matrículas se libre con cargo á la cantidad consignada en el capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Transcurridas las horas reglamentarias para ruegos y preguntas, la Diputación entró en el

ORDEN DEL DÍA

Se dió lectura á los acuerdos que se tomaron en reunión privada que celebró la Diputación el día 10 del actual, de la que resultó, como fijación de orden del día para esta sesión, el que se nombrase la Comisión que había de entender en la organización de la corrida de Beneficencia.

El Sr. España expuso, que aun cuando en principio pudiera aceptarse los acuerdos tomados, estimaba necesario que por la Presidencia se hicieran algunas aclaraciones, porque á su entender era preciso armonizar los intereses de la Corporación con los que pudieran corresponder á quien con ella había contratado en forma legal.

El Sr. Presidente, atendiendo al ruego del Sr. España, dió cuenta de los asuntos tratados en la conferencia que ha dado principal motivo á la sesión que se celebraba, haciendo constar que, habida una entrevista con el Empresario Sr. Niembro al objeto de armonizar unos y otros intereses, y velando siempre por los que á la Beneficencia son peculiares, dicho señor se obligó en principio á que adelantaría á la Diputación la cantidad que como producto líquido de tal corrida tiene presupuesta y daría la corrida por su cuenta en el tiempo que creyese oportuno; que él no había querido contraer compromiso de ninguna clase sobre el particular por dos razones; la primera, porque estimaba que no podía hacerlo sin la quiescencia de la Diputación, ya delegase en él esta facultad ó en la Comisión de su seno que designase al efecto, y segundo, porque consideraba que la Corporación misma era la llamada en primer término á resolver si aquellos intereses podían armonizarse, aun cuando delegase el uso de sus atribuciones en la forma que le pareciese legal y oportuna, objeto principal que dió lugar á la conferencia antedicha.

El Sr. España manifestó que le habían satisfecho las explicaciones del Sr. Presidente hasta el punto de que, tratándose de salvar los intereses de la Beneficencia provincial y los de una Empresa que es la que contribuye en mayor cuantía al sostenimiento de aquéllos, esta conducta podría dar resultados satisfactorios para cuando tuviese que celebrarse nuevo contrato de arrendamiento de la Plaza, y que, respecto á la designación de personas que hayan de constituir la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia nada había de decir, porque todas eran para él igualmente dignas, rogándole únicamente que procurara evitar conflictos, amparando los intereses de las partes en proporción á los respectivos derechos y obligaciones que en el contrato constan.

El Sr. Martiñez Contreras hizo constar en primer término que en el párrafo 3.º de la segunda conclusión del dictamen de la Comisión, que propuso la forma de celebrar la Corporación el fausto acontecimiento de la jura de S. M., se garantizaba el resultado favorable que la Beneficencia podía obtener por la corrida de este nombre sin perjuicio de dar la Real; que en su concepto no se debe ir contra una Empresa contratante con la Diputación, puesto que puede utilizar los derechos que por el contrato le asisten y tal vez la perjudicada fuese la Beneficencia, debiendo limitarse en esta sesión á cumplir el orden del día, designando una Comisión que organice esa corrida benéfica sin fijarla condiciones; antes al contrario, dándole toda

la amplitud y facultades precisas para armonizar intereses corporativos y de Empresa que pudiesen resultar encontrados, en la seguridad de que obrará con todo tino, no sólo porque la Diputación ha de juzgar después, si no porque así es de esperar cualesquiera sean los individuos que la constituyan, terminando por manifestar que en este sentido había de emitir su voto cuando fuese necesario.

El Sr. Ranero manifestó que tenía noticia de que el señor Empresario de la Plaza de Toros se hallaba en la Casa-Palacio de la Diputación, y en vista del resultado de la conferencia privada y de las manifestaciones del Sr. Presidente, estimaba oportuno que se suspendiese la sesión por cinco minutos al objeto de oír lo que en definitiva pudiera proponer dicho señor Empresario.

El Sr. Presidente dijo que en su concepto lo primero era proceder al nombramiento de la Comisión organizadora de la corrida y que se le diesen amplias facultades para todo lo que á este asunto concierne, incluso el de oír y tratar con la Empresa, puesto que los intereses de la Beneficencia habían de salir bien parados.

El Sr. Cembrano abió en las mismas opiniones que el Sr. Contreras respecto á que la Comisión que se designe tenga amplias facultades para todo lo referente á la organización de la corrida, incluso la fijación de fechas, y entenderse con la Empresa sobre el particular.

El Sr. Ranero insistió en que debía suspenderse la sesión antes de recaer acuerdo siquiera por cinco minutos para dar audiencia al Empresario y que todos los Diputados pudieran apreciar las proposiciones que formulaba.

El Sr. Mediano asintió á la anterior petición del Sr. Ranero, porque pudiendo haber disparidad de criterio entre la Corporación y la Empresa con motivo de la celebración de la corrida de Beneficencia, y existiendo un contrato que, como todos, puede interpretarse, lo lógico, y en principios de derecho lo legal, era oír á ambas partes antes de dar solución al asunto.

El Sr. Presidente dijo que, sin que fuese su ánimo influir en una ú otra solución, la costumbre en casos análogos era la de nombrar una Comisión con amplios poderes que después daría cuenta de los acuerdos que adoptase á la Diputación.

El Sr. Valero Martín rogó que si se procedía á su designación no se le nombrase para formar parte de ella, pues sabe lo que dichas Comisiones son y las censuras á que se exponen aun cuando procedan con toda eficacia para cumplir su finalidad y animados los que las constituyen del mejor deseo en tal sentido.

El Sr. Cembrano dijo que lo procedente y lo que la costumbre tenía estatuido era el nombramiento de una Comisión organizadora para entender en todo lo relativo á la benéfica fiesta, empezando por la fijación de la fecha en que hubiera de celebrarse y descendiendo al más mínimo detalle que con ella tuviera relación; es decir, que su cometido no se reducía á elegir los toros, si no á tener facultades amplias para organizar la corrida.

El Sr. Ranero manifestó que tenía que hacer un cargo á la Presidencia, porque en su concepto este asunto debía haberse tratado con antelación bastante para que con amplia discusión, sin dar lugar á dimes y diretes, se resolviese en definitiva, pues de lo

contrario no creía que la corrida pudiera darse con la precipitación que se intentaba.

El Sr. Presidente replicó que el señor Ranero era el menos llamado á dirigir la censura que inspiraban sus palabras, puesto que otro cargo más elevado le impedía asistir con asiduidad á las sesiones y no podía tener conocimiento exacto del criterio sustentado por la Diputación sobre el asunto que se debatía; que no había más precipitación que la del Sr. Ranero en juzgar actos que aún no se habían realizado; si no intentado realizar, previo nombramiento de una Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia, rogándole que para que pudiese hacer cargos concretos prescindiese algún momento de investidura más importante que le había apartado durante algún tiempo de prestar su benéfico concurso á las tareas que á la Diputación le está encomendada.

El Sr. Ranero rectificó que no admitía tales observaciones, porque los libros de actas dirían si había asistido ó dejado de asistir á las sesiones, aparte de que á todos sus compañeros constaba cuál era su interés por lo que con la Diputación se relacionaba, tanto presente como ausente, aun cuando así no lo estimase el Sr. Presidente.

Con este motivo, y tras breves y enérgicas frases que se cruzaron entre el Sr. Ranero y la Presidencia, declaró ésta terminada por el momento el incidente suspendiendo la sesión pública, pasando á constituirse la Diputación en sesión secreta.

Reanudada la sesión pública bajo la Presidencia del Sr. Beltrán, manifestó éste que, antes de continuar la orden del día, había de dar cuenta de lo ocurrido en la sesión secreta con motivo de las palabras dichas en la anterior discusión por los Sres. Romero y Ranero; que el Sr. Romero, con entera nobleza y sinceridad, manifestó que en modo alguno quiso molestar ni ofender al Sr. Ranero con sus palabras; pero que si por falta de expresión ó mala interpretación así pudiera resultar, retiraba desde luego las que pudieran juzgarse ofensivas ó molestas.

El Sr. Ranero aceptó esta franca explicación retirando también cualquier frase suya que pudiera apreciarse ofensiva.

El Sr. Romero ocupó la Presidencia manifestando que continuaba el orden del día, y en su concepto lo procedente era, sin más discusión, elegir los individuos de la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia con personas distintas de las que constituyen la de la Corrida Regia.

El Sr. Fernández Arribas propuso, y por unanimidad se aceptó, que los señores Presidente, Vicepresidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial designasen los Diputados que habían de constituir la encargada de organizar la corrida de Beneficencia.

Se levantó la sesión.
El Diputado Secretario, C. Lucio.
440.—751.

Ayuntamientos

Becerril de la Sierra

Habiendo desaparecido de este término el vecino Niconor Martín Sanz, (a) Colores, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, de estatura regular, color moreno, que viste blusa azul, pantalón de pana,

botina y abaracas y lleva una manta de saiyal y zurrón de cuero, cuya desaparición según lo manifestado por su familia á esta Alcaldía, data del 14 del corriente, del punto denominado Las Laderas, en donde se hallaba guardando unas cabras, que dejó abandonadas, é ignorándose su paradero, ruego á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia que en caso de hallarse en alguna de las suyas respectivas lo pongan en conocimiento de ésta para notificarlo á su familia.

Becerril de la Sierra 19 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández.

442.—813.

Navalafuente

En la Secretaría del Ayuntamiento de mi Presidencia, previo el dictamen del Studio, se hallan las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1901, por término de quince días, para que durante los mismos puedan hacerse las reclamaciones que crean convenientes, con arreglo á la ley Municipal en su artículo 161.

Navalafuente 17 de Julio de 1902.—El Alcalde, Santiago Hernández.

442.—816.

Olmeda de la Cebolla

Se hallan terminadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año de 1901, y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, desde que apareza inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para su examen y censura y á fin de oír las reclamaciones legales que se interpongan á las mismas; pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna.

Olmeda de la Cebolla 19 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan A. Moratilla.

442.—817.

Parla

El presupuesto adicional al ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Parla 18 de Julio de 1902.—El Alcalde, Hipólito Lázaro.

442.—815.

Valdelaguna

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1903, para que, examinados por los contribuyentes, formulen las reclamaciones que sean justas.

Valdelaguna 20 de Julio de 1902.—El Alcalde, Fructuoso Martínez.

442.—814.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental y utilidades

Año de 1902

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5

por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas 5.ª y 1.ª y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 19 de Julio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero.

442.—821.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la que se instruye contra el paisano D. Francisco Menéndez Valdés por el supuesto delito de estafa.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á D. Luis Hugas Verger, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, al objeto de prestar declaración en dicha causa.

Y para que pueda llegar á su conocimiento, insértese el presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid á 22 de Julio de 1902.—Eduardo Cappa.—Por mandato de Su Señoría, el Secretario, Isidro Sierra.

442.—819.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por providencia de diez y nueve del actual, dictada en actuaciones iniciadas por consecuencia de la aceptación á beneficio de inventario de la herencia de D. Juan Redondo Guerrero por los herederos del mismo, se cita á los acreedores de dicho causante ó á los que se crean con algún derecho á su herencia para la formación del inventario judicial de bienes, derechos y acciones pertenecientes á D. Juan Redondo Guerrero, que dará principio previo señalamiento de día y hora, á los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales; previniéndose á los que no concurren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid veintiuno de Julio de mil novecientos dos.—Manuel del Valle.—Ante mí.—Antonio Aguilar.—Es copia: Antonio Aguilar.

13.—P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se ins-

truye con motivo de que el tren 842, corto de Guadalajara, á las nueve y treinta y cinco minutos de ayer, en el kilómetro 1.800 de la línea de la Estación del Mediodía, arrolló á un hombre al parecer de unos cuarenta años, que vestía ropa de paño negro y no se han podido distinguir sus rasgos fisonómicos por lo triturado que estaba, se cita á las personas de la familia de dicho desconocido para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en el sumario é identifiquen al finado; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Julio de 1902.—V.º B.º—Montilla.—El Escribano, Galo S. Coronas.

442.—797.

PALACIO

D. Tomás Minguéz y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Pomares, que habita en la calle de Santa Ana, núm. 21, y es panadero de oficio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa contra el mismo y otros por homicidio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: bajo, moreno, grueso y usa barba, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Julio de 1902.—Tomás Minguéz.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

442.—790.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Gil Máiquez, hijo de Francisco y Emilia, de diez y ocho años de edad, soltero, cerrajero, natural y vecino de Madrid, que dijo tener su domicilio en la calle de Santa Isabel, núm. 37, segundo, núm. 3, y antes Sombrerete, núm. 3, segundo, pasillo, número 8, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á ingresar en la Cárcel del partido por tener decretada su prisión la Excm. Audiencia de este distrito en auto de 9 de Junio último por virtud de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento, si deja de comparecer, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como

militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de repetido procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á este Juzgado á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Getafe á diez y siete de Julio de mil novecientos dos.—Aquilino Muñiz.—P. S. M., Inocente Mondéjar.

442.—798.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Santiago, que dijo vivir en la calle de San Gregorio, núm. 8, y en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 595 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Julio de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

439.—706.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Génova, núm. 24, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 709 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 10 de Julio de 1902.—V.º B.º—Jiménez Madrid.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

439.—707.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Casana Vázquez, que dijo vivir en la calle del Turco, número 22, tercero, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 607 que pende en este Juzgado por faltas á la moral; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Junio de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

430.—332.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Severiano Gómez Solana, que dijo vivir en la calle Mayor, núm. 93, Consejo de Estado, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.498

que pende en este Juzgado por desobediencia y escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Junio de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

430.—337.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Montero Pérez, que dijo vivir en la carretera de Carabanchel, calle de Manuel Carmona, núm. 5, patio, y en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 950 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Junio de 1902.—V.º B.º—A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

430.—338.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Alvarez, de diez y siete años, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 15, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Julio de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

442.—793.

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Joaquín Martínez, de treinta y cuatro años, natural de La Unión, provincia de Murcia, de estado casado, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle de Antonio López, 7, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Julio de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

442.—795.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 122.885 pesetas por 1.416 imposiciones, de las cuales son nuevas 267, y se han satisfecho por capital e intereses 168.860 pesetas, á solicitud de 516 imponentes, 201 de ellos por saldo.

Madrid 20 de Julio de 1902.—El Director, José Alvarez Mariño.

442.—808.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
400 Teléfono 100